



En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 19:15 (diecinueve horas con quince minutos) del día 29 veintinueve de Julio del año 2014 (dos mil catorce), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, previa Convocatoria por escrito, los Ciudadanos Dr. Jorge González Figueroa en su carácter de Presidente Municipal, el Abogado Marco Antonio García Aceves en su carácter de Síndico Municipal y los Regidores Ismael Rivera Casas, Rosa Pérez de la Cruz, Martín Cuevas Pérez, Rosalba Contreras Rodríguez, Emma Ventura Cortés, Marta Beatriz Hernández Salvador, Arturo Fernández Ramírez, Felipe de Jesús Hernández Sánchez y Enrique Jiménez Vargas, a efecto de celebrar la Sesión extraordinaria de Ayuntamiento establecida en el artículo 29 Fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los Artículos 71 Fracción II y 74 del Reglamento vigente en nuestro municipio, correspondiente a dicha Ley. Acto continuo el doctor Jorge González Figueroa, al no encontrarse presente el Secretario General Paulino Villalobos Arroyo, procede a designar como secretario efímero al Síndico Abogado Marco Antonio García Aceves, para llevar a cabo la sesión enumerada, aprobándose por unanimidad dicha propuestas. Continuamente el Abogado Marco Antonio García Aceves, procede a tomar lista de asistencia y AL ESTAR PRESENTES 11 (ONCE) DE LOS 11 (ONCE) INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO, SE CERTIFICA Y DECLARA EL QUÓRUM LEGAL, siendo válidos todos los acuerdos que en esta sesión se emanen. A continuación el Presidente Municipal Dr. Jorge González Figueroa pone a consideración del Pleno el siguiente orden del día: **Punto Número Uno.**- Lista de asistencia y en su caso certificación de quórum legal. \* **Punto Número Dos.**- Lectura del Orden del día y en su caso aprobación del mismo. \* **Punto Número Tres.**- Presentación de la Renuncia Voluntaria del Abogado Paulino Villalobos Arroyo, al cargo de Secretario General de este H. Ayuntamiento Constitucional. \* **Punto Número Cuatro.**- Propuesta por parte del presidente Municipal Dr. Jorge González Figueroa, al cargo de Secretario General, al Abogado Prisciliano Gómez Larios. **Punto Número Cinco.**- Clausura. Sometido que fue a consideración del pleno dicho orden del día, se aprueba por unanimidad, por lo que dándole continuidad a la presente sesión de ayuntamiento se procedió a su desahogo como sigue: \***Punto Número Uno.**- Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores.- \* **Punto Número Dos.**- Este punto ya se desahogó de igual manera que el anterior. \***Punto Número Tres.**- Para el desahogo de este Punto el Ciudadano Presidente Municipal Dr. Jorge González Figueroa presenta al pleno la renuncia voluntaria del Abogado Paulino Villalobos Arroyo, al cargo de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento constitucional de Sayula, Jalisco. La regidora Marta Beatriz Hernández Salvador pregunta si se le va a dar continuidad a los pendientes que dejó el Licenciado Paulino Villalobos Arroyo, toda vez que ella le solicitó algunas certificaciones y nunca se las entregó, tenía mucho retraso. Por su parte la regidora Emma Ventura Cortés manifestó que es necesario que se realice una auditoría a la gestión del Licenciado Paulino Villalobos Arroyo, ya que puede haber irregularidades, incluso alteración de actas. El regidor Enrique Jiménez Vargas señala que apoya la propuesta de la regidora Emma Ventura Cortés de auditar la gestión del Licenciado Paulino Villalobos Arroyo para que las cosas no queden así. También pregunta si se le va a dar una liquidación y a cuánto ascendería. El Presidente Municipal Doctor Jorge González Figueroa aclara que habló de manera personal con el Licenciado Paulino Villalobos Arroyo para ver el asunto de su salida de la mejor manera. Así mismo manifestó que como en todos los cambios de titulares, se llevará a cabo el acto de entrega recepción en el cual se podrá saber el estado de la Secretaría General. Finalmente aclaró que sí se le dará una liquidación al Licenciado Paulino Villalobos Arroyo correspondiente a 3 tres meses de salario, ya que eso es lo que marca la ley. Una



SECRETARÍA GENERAL